



Facultad de
Ciencias Económicas



TRELEW, 28 SEP 2010

VISTO:

La resolución 126/09 del Consejo Directivo;
Los artículos 36, 37 y 38 del Estatuto de la Universidad;
El tratamiento de esa Resolución en la reunión del Consejo Superior CLX del 18 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO;

Que la Resolución del Visto fue observada en la reunión del Consejo Superior del 18 de mayo de 2010, debido a su falta de concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad;

Que efectivamente, la Resolución 126/09, en el artículo 4° del Anexo, establece que la designación como Profesor Honorario, Emérito o Consulto tiene carácter ad honorem, mientras que los artículos 37 y 38 del Estatuto expresan que continuarán conservando su sueldo;

Que lo mismo sucede respecto al desempeño de funciones, donde también colisiona con lo dispuesto por el Estatuto;

Que el artículo 7° establece la posibilidad de designar como emérito o consulto a quien no acredite la suficiente antigüedad, violando lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto;

Que el artículo 8° indica el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo Directivo, mientras que los artículos pertinentes del Estatuto lo fijan en tres cuartos;

Que el artículo 9° dice que el profesor consulto será designado por tres años, en tanto el Estatuto dispone que será permanente;

Que similares discrepancias se observan en el resto del articulado del Anexo;

Que en la reunión del Consejo Superior del Visto, se resolvió, por parte de los conciliarios que representaban a la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Decano, retirar el proyecto, antes que continuara sujeto a la crítica por las observaciones anteriores;

Que el Estatuto de la Universidad, en los artículos del Visto, fija con claridad las condiciones y requisitos para nombrar a profesores honorarios, eméritos o consultos, por lo que no es menester contar con reglamentación al respecto;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 43/10.

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 11 de



Facultad de
Ciencias Económicas



septiembre de 2010.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución 126/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese..-

Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

139710

CDFCE..-